

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Matamora», propiedad de don Carlos Mahou de la Fuente, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 221 hectáreas 90 áreas 93 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, «Los Tres Chicos»; Sur, montes de Doroteo y Natalia; Este, «Las Canchas» y «Cerro de Villa», y Oeste, cañada de ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 31 de mayo de 1958. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.547)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO de la adjudicación definitiva del aprovechamiento de pesca de un tramo del río Jarama.

Con fecha 26 de mayo de 1958, el ilustrísimo señor Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza ha otorgado definitivamente a la Asociación de «Montes Claros» el disfrute durante diez años del aprovechamiento de pesca del tramo del río Jarama comprendido entre la confluencia del río Horcajo y el Molino de la Central Eléctrica, con una longitud aproximada de cinco kilómetros (5 kms.), aprovechándose durante el decenio la totalidad del referido tramo, comprendiendo los términos municipales de Montejo de la Sierra (Madrid) y el Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1958. — El Ingeniero Jefe, León Cardenal (rubricado).

(G. C.—2.540)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

AVISO

Debiendo procederse por esta Jefatura de Obras Públicas a terminar la reparación del firme de la carretera comarcal

de circunvalación a Madrid, en el tramo comprendido entre Vicálvaro y Vallecas, se advierte por el presente anuncio a los usuarios habituales y eventuales de dicho tramo de carretera que, durante las obras, quedará cerrada al tráfico.

La reparación dará comienzo el día 9 del actual y quedará terminada el día 30 del mismo, aproximadamente.

Madrid, 3 de junio de 1958. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.542)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, AUTORIZANDO A DON CARLOS ESTEVEZ MONTAGUT PARA APROVECHAR 17 LITROS POR SEGUNDO DE AGUA DEL RIO JARAMA, EN TERMINO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID), CON DESTINO AL RIEGO DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA «POZAS DE SANDEJAS»

Visto el expediente promovido por don Carlos Estévez Montagut, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1955, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José M.ª Bach, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que sometida la petición a información pública no se presentaron reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable. En consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula;

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no se presentaron reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Carlos Estévez Montagut autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y Há., equivalente a un total de hasta 11,5 litros por segundo, del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al riego de 14 Has. 32 as. 64 cas. en finca de su propiedad denominada Pozas de Sandejas, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por Há. realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José M.ª Bach, en junio de 1955, por un importe de ejecución material de pesetas 30.238,00. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas al año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios

para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de San Sebastián de los Reyes, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adhe-

ridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso. (Ref.º: A-31-E.)

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.490)

(O.—36.382)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, AUTORIZANDO A DON VALENTIN HERNAEZ PRADO PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO TAJO, EN TERMINO MUNICIPAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID), CON DESTINO AL RIEGO DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA «SOTO DEL MORAL»

Visto el expediente promovido por don Valentín Hernández Prado, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con destino al riego en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia del proyecto en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1956, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que sometida la petición a información pública, no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y compatible con los Planes del Estado; en consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula;

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no se presentaron reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Valentín Hernández Prado autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 l/s. y Has., equivalente a un total de hasta 12 l/s. del río Tajo, en término de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con destino al riego de 15 Has. en finca de su propiedad denominada «Soto del Moral», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por Ha. realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador en julio de 1956, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 242.088,45 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los diez meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego to-

tal deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún caudal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicoadministrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pól-

zas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se le comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso. (Ref.º: A. 44-H.)

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.489)

(O.—36.381)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta y en término de ocho días los bienes embargados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 6.715/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Tomás Gallego Villadiego, con domicilio en Posterior Oriental, núm. 4 (Canillejas).

Una vitrina de madera con dos cajones, 400 pesetas.

Tasada en la suma de cuatrocientas pesetas.

Siendo su depositario Tomás Gallego Villadiego, con domicilio en General Aranz, núm. 4.

(C.—14.540)

Expediente núm. 5.674/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Angel Los Mozos Lázaro, con domicilio en Francisco Silvela, núm. 87.

Una máquina de coser, industrial, marca «Singer», núm. B-74, 2.000 pesetas.

Tasada en la suma de dos mil pesetas. Siendo su depositario don Angel Los Mozos Lázaro, con domicilio en Francisco Silvela, núm. 87.

(C.—14.541)

Expediente núm. 5.668/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Ramón Montoto Nieto, con domicilio en Bolsa, número 14.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti».—Una máquina de calcular, marca «Precisa», núm. 105389.

Tasadas en la suma de siete mil pesetas.

Siendo su depositario don Manuel Somozo Echevarría, con domicilio en Bolsa, núm. 14.

(C.—14.542)

Expediente núm. 5.651/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Santos Domínguez Díaz, con domicilio en Dolores Barranco, núm. 9.

Un regenerador compuesto de electrógeno, 3.000 pesetas.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Siendo su depositario don Felipe Muñoz Peña, con domicilio en Ferroviarios, número 98.

(C.—14.543)

Expediente núm. 4.811/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa María Vidal Tejo, con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 49.

Una caja registradora, marca «Nacional», con capacidad de 99,99, 8.000 pesetas.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Siendo su depositario don Diego Ruiz Moreno, con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 49.

(C.—14.544)

Expediente núm. 4.808/56, a instancia de la Delegación Provincial de Tra-

bajo, contra la Empresa Manuel de la Cuerda Antalejo, con domicilio en Alfonso XII, núm. 60.

Un mostrador con tablero de mármol y dos mesas de bar con tablero de mármol también, 2.000 pesetas.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Siendo su depositario don Felipe de la Cuerda, con domicilio en Alfonso XII, número 60.

(C.—14.545)

Expediente núm. 4.770/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Secundino Abascal Lavín, con domicilio en paseo Imperial, núm. 7.

Un carro, tipo tartana, matrícula M-1441, 500 pesetas.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Siendo su depositario don Secundino Abascal Lavín, con domicilio en paseo Imperial, núm. 7.

(C.—14.546)

Expediente núm. 4.767/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Luis Ortega Espitarte, con domicilio en Serrano, número 81.

Dos faroles de bronce, tamaño grande, forma cuadrada, 600 pesetas; una luna de 2 por 2,50, 400 pesetas.

Tasados en la suma de mil pesetas.

Siendo su depositario don Luis Ortega Espitarte, con domicilio en Serrano, número 81.

(C.—14.547)

Expediente núm. 4.749/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Parador de Pamplona (María Vidal), con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 49.

Una caja registradora, marca «Nacional», con capacidad de 99 cifras, 8.000 pesetas.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Siendo su depositario don Diego Ruiz Moreno, con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 49.

(C.—14.548)

Expediente núm. 4.739/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa José Martín Reina, con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 12.

Un comedor, compuesto de mesa, dos aparadores y seis sillas, 1.200 pesetas.

Tasado en la suma de mil doscientas pesetas.

Siendo su depositaria doña Josefa López Sánchez, con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 10.

(C.—14.549)

Expediente núm. 3.969/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Ramón Iglesias Arias, con domicilio en paseo de las Delicias, núm. 92.

Una mesa de despacho, un tresillo tapizado en terciopelo y dos sillas, 350 pesetas.

Tasados en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Siendo su depositario don José Manuel Ramir Sánchez, con domicilio en Aduana, núm. 8.

(C.—14.550)

Expediente núm. 3.960/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Marcelino de Solís, con domicilio en paseo del Prado, núm. 10.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, 3.500 pesetas; una mesa de despacho, 400; una mesita auxiliar, 125; dos sillas, 150.

Tasados en la suma de cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas.

Siendo su depositario don Felipe San José Bazaco, con domicilio en paseo del Prado, núm. 10.

(C.—14.551)

Expediente núm. 3.808/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa «El Gato Montés» (S. L.), con domicilio en Núñez de Balboa, núm. 29.

Una máquina de escribir con mesa auxiliar, marca «Royal», núm. 42597, de

90 espacios; una mesa de despacho con un sillón, 3.500 pesetas.

Tasados en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Siendo su depositario don Vicente Montes Mollar, con domicilio en Núñez de Balboa, núm. 29.

(C.—14.552)

Expediente núm. 3.701/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Pedro González, con domicilio en Federico Rubio, número 111.

Una mesa de comedor y seis sillas, y un armario aparador de dos cuerpos, 600 pesetas.

Tasados en la suma de seiscientos pesetas.

Siendo su depositaria doña María Alcázar López, con domicilio en Doctor Federico Rubio, núm. 111.

(C.—14.553)

Expediente núm. 3.697/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Marampufer, con domicilio en Mesón de Paredes, número 46.

Un tresillo en madera corriente y tapizado en terciopelo verde; una mesita de centro de forma redonda; un mostrador vitrina en madera corriente, de dos metros de largo aproximadamente; una percha de árbol en madera corriente; una estantería en madera corriente, 250 pesetas.

Tasados en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Siendo su depositario don Manuel Aranda Fernández, con domicilio en Mesón de Paredes, núm. 46.

(C.—14.554)

Expediente núm. 3.693/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Tomás Hernán Blancas, con domicilio en Reyes, número 15.

Una mesa de despacho y un tablero de dibujo con sus caballetes y armario librero, 800 pesetas.

Tasados en la suma de ochocientas pesetas.

Siendo su depositaria doña Angela Vidama, con domicilio en Reyes, núm. 15.

(C.—14.555)

Expediente núm. 2.693/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Santos Aldana Rodajo, con domicilio en Castilla, número 6.

Un comedor, compuesto de aparador, mesa y seis sillas, 450 pesetas.

Tasado en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Siendo su depositaria doña Fe Calleja Berdejo, con domicilio en Castilla, 6.

(C.—14.556)

Expediente núm. 1.467/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Juan Cenollero González, con domicilio en Azucenas, número 30.

Cuatro mil kilos de leña de pino, 1.600 pesetas.

Tasados en la suma de mil seiscientas pesetas.

Siendo su depositario don Juan Cenollero González, con domicilio en Azucenas, núm. 30.

(C.—14.557)

Expediente núm. 1.151/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra herederos de don Angel Ránero Rivas, con domicilio en Menorca, número 42.

Un cuarto de estar, compuesto de dos sillones de orejas, tapizados en pana color rosa viejo; cada sillón de oreja, 360 pesetas.—Dos sillones, 720.—Cada silla, 65 pesetas (tres sillas tapizadas, 195). Mesita de centro de madera, al parecer, de castaño, 125.

Tasados en la suma de mil cuarenta pesetas.

Siendo su depositaria Isabel Ranero Ellas, con domicilio en Menorca, 42.

(C.—14.558)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 18 de junio, a las diez treinta horas de

su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la tasación, siguiéndose los demás tramites que las normas en vigor y reguladoras de la materia establecen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 7 de junio de 1958.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, son como sigue:

Sentencia número 120

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo.—Don José Terreros Pérez.—Don José Bernal Algorta.—Don Baltasar Rull Villar.—Don Manuel Taboada Roca.

En la Villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación, ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales, conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos, entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Andrés Ramón Segura, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandado y apelante, don Vicente Chillón Martín, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don José María de los Santos Polgas, y también, como demandado y apelante, don Pedro Igea Lapuente, el cual una vez personado por su Procurador don Santos de Gandarillas, se dejó sin efecto dicha personación, declarándose en cuanto al mismo desierta la apelación, notificándosele todas las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre impugnación de transmisión.....

Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, debemos declarar y declaramos que el demandado don Pedro Igea Lafuente no puede negarle la prórroga del contrato de arrendamiento celebrado por el actor en primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, con base en la causa primera del artículo sesenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente; no dando lugar a la nulidad de la venta solicitada en la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias, que deberá satisfacer cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante don Andrés Ramón Segura, y del demandado don Pedro Igea Lapuente, se notificará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Te-

rreros.—José Bernal.—Baltasar Rull.—Manuel Taboada Roca (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandante y apelado don Andrés Ramón Segura, no comparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.433) (C.—14.535)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez Ponce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 49, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de fecha 3 de enero de 1958, sobre realización de obras en el inmueble número 4 de la calle de San Marcos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—2.263)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Esteban Escobar Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 5 de diciembre de 1957, denegatorio de la petición formulada por el recurrente de reintegrarse al Cuerpo de Desinfectadores-Camilleros del Laboratorio Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de mayo de 1958.—El Secretario, Manuel de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—2.276)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Hilario María Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44, de 1958, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de octubre de 1957, sobre aplicación de sueldo inicial de 17.000 pesetas en vez de 16.000 y demás retribuciones y emolumentos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—2.381)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren

mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Patronato de Casas de la Armada, y bajo el número 47, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1957, contra acuerdo municipal denegatorio de que se le declarase exento del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos de su propiedad sitos en la calle de Pico de Almanzor.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.264)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Luis Jiménez Ayllón, contra don Manuel López Aguado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en los referidos autos, consistentes en: un armario librería, una mesa de despacho, un sillón y cuatro sillas, una lámpara, una percha, tres mesas, dos mesitas, seis sillas, dos butaconcitos, un fichero, una estantería pequeña y una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», en perfecto estado de funcionamiento; cuya relación detallada puede examinarse en la Secretaría de dicho Juzgado, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas cincuenta pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de junio próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas siete mil quinientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Angel Iglesias Castrillo, calle del General Mola, cincuenta y cinco, piso quinto, letra B, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—10.870)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la iniciación, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, de expediente, a instancia de don Manuel Ruiz Navarro, natural de Benjúzar (Alicante), hijo de don Manuel Ramón Ruiz y de doña Josefa Navarro Riquelme, de veintisiete años de edad, casado con doña María Teresa Ribalaygua García, Teniente Paracaidista del Ejército del Aire, domiciliado en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, veintiséis, piso cuarto C, en solicitud de que los dos apellidos de dicho señor, «Ruiz Navarro», sean considerados en lo sucesivo como uno solo y primer apellido, y se le autorice a usar como segundo

el que igual lugar ocupa en los de su padre, o sea el de «Ruiz».

La cual solicitud es extensiva para que el hijo de dicho señor Manuel Ruiz Ribalaygua use también como un solo y primer apellido el de «Ruiz-Navarro», y como segundo el que actualmente, o sea el de «Ribalaygua».

Lo que por medio de este edicto se hace saber, a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: S. Martín-Laborda.

(A.—10.874)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Manuel Fernández de Bobadilla y Campos, contra don Leopoldo O'Donnell y Lara, Duque de Tetuán, en reclamación de cuatrocientas catorce mil novecientas cincuenta y dos pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Fábrica de mosaicos hidráulicos, situada en término de Vallecas, hoy aneja de Madrid, a la altura del kilómetro trece, hectómetro tres, de la carretera de Madrid a Valencia, en el paraje denominado «Nava del Pozo».

Dicha fábrica consta de las siguientes dependencias:

Una nave, de ciento trece metros cuadrados, donde se hallan instaladas las oficinas, almacén, comedor de obreros y dormitorios.

Otra nave, de setenta y cuatro metros cuadrados, que se halla destinada actualmente a dos viviendas para obreros.

Otra nave, de setenta y un metros cuadrados, que se halla destinada a maquinaria y prensa.

Otra nave, de ciento veinticuatro metros cuadrados, prolongación de la anterior, destinada a almacén de mosaico.

Otra nave, de ciento cuarenta metros cuadrados, destinada a almacén, situada enfrente de las de maquinaria y almacén expresadas anteriormente.

Otra nave, de doscientos veinticuatro metros cuadrados, para fabricación y secadero de ladrillo.

Un pozo, revestido de ladrillo.

Y dos albercas de ladrillo, revestidas de cemento.

Toda la finca afecta la forma de un triángulo, que comprende una superficie de setenta y cinco áreas, equivalentes a siete mil quinientos metros cuadrados, y linda: por el Norte, en línea de ciento veinticinco metros, con tierras de cultivo, de don Francisco Martínez Gascó; al Este, en otra línea de ciento veinticinco metros, con carreterín que la separa del resto de la finca de que fué segregada, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, en línea, aproximada, de ciento noventa y cinco metros, con tierra de doña María Olivar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 270, de Vallecas, folio 197, finca número 13.973, inscripción 1.^a.

Formando parte integrante de la finca descrita, por estar a ella unido y con carácter de permanencia para la explotación de la industria que en la misma se desarrolla, los que le hacen adquirir el carácter de inmuebles por incorporación, existen la siguiente maquinaria, instalaciones y elementos industriales:

Un grupo compresor de dos cuerpos de bomba, con motor eléctrico acopla-

do de 2 HP, número trescientos dos mil ochocientos catorce (302.814), con correas trapezoidales, marca «Simón».

Un acumulador hidráulico, con pistón de sesenta milímetros, marca «Simón».

Una prensa hidráulica, tipo nueve, hasta treinta por treinta, marca «Simón».

Una llave Banco, para aislamiento. Tuberías y montajes.

Dos prensas hidráulicas, hasta veinticinco por veinticinco, marca «Simón».

Un motor de gasolina de 2 HP, marca «Lice», número veinte mil trescientos veintiocho (20.328).

Un grupo motobomba, con motor de tres cuartos HP, marca «Fergo», número dos mil noventa y siete (2.097).

Un motor trifásico de 1,5 cv., bomba pozo, marca «Escoda», número cuatro millones trescientos treinta mil sesenta y cuatro (4.330.064). Siete moldes mosaicos, completos, de treinta por treinta. Dieciséis moldes mosaico, completos, de veinte por veinte. Seis moldes mosaico, completos, de veinticinco por veinticinco.

Un rodapié, de diez por veinticinco.

Un rodapié, de diez por veinte.

Un molde cartabón, de quince por quince.

Diecinueve trepas.

Cuatro carretillas metálicas, de ruedas de goma.

Cuatro interruptores trifásicos.

Una hormigonera, marca «Emica», de medio metro, número diez-dos mil treinta y ocho (10-2.038), con motor acoplado, marca «Tisa», número dieciséis mil trescientos treinta y cuatro (16.234), de dos HP.

Un carro de madera, con cuatro ruedas de hierro, para transportar mosaico.

Un motor trifásico ladrillera T, marca «Tisa», 15-4-15 C.V. 1.460-R.P.M., número dieciséis mil ochocientos ochenta y siete (16.887).

Seis carretillas de madera, de rueda de goma.

Una máquina galletera «Super Dever», producción 1.800 a 2.000 ladrillos hora.

Un carro de hierro, cortador de ladrillo, de dos cuerpos, marca «Dever».

Una transmisión de 2,40 metros, con dos poleas de madera.

Un carro de hierro, cortador de ladrillo macizo, de cuatro ruedas, marca «Dever».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de seiscientos mil pesetas, en que ahora sale a segunda subasta la finca, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.876)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número tres ha correspondido conocer de la solicitud deducida a nombre de don Elío Díez Feijóo, y de su esposa doña Ramona Arias Díaz, mayores de edad, propietarios y vecinos de Ponfe-

rrada, en solicitud de que se acuerde la expedición de duplicados de veinticinco obligaciones de la Sociedad Anónima «Saltos del Sil» (S. A.), seis setenta y cinco por ciento, emisión mil novecientos cincuenta y cuatro, de mil pesetas cada una, números 285625/649, con cupón de vencimiento quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y siguientes, las cuales adquirieron en Santander el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en suscripción efectuada por la entidad emisora; cuyos títulos se suponen destruidos en el incendio que tuvo lugar en el coche correo del tren procente de Galicia, con destino a Madrid, entre las estaciones de Sahagún y Palencia, la noche de veintisiete al veintiocho de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y siete.

Y por providencia de esta fecha ha sido estimada la denuncia formulada, acordándose su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y señalando el plazo de ocho días, dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos de que se trata, alegando lo que estimen conducente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.880)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Angel Ortiz Dou, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José García Calvelo y representado por el Procurador don Julio Parón Atienza; y de otra, como demandados, don Ricardo López Alvarez-Sierra y don Enrique Rubio Repullés, mayores de edad, médicos, y de esta vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y don Alvaro Chaminade Yuste, mayor de edad, médico, y de la propia vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Gavilán Nieto y representado por el Procurador don Pedro Medina y García-Quijada, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa número doscientos tres de la calle de Bravo Murillo, de esta capital; y.....

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por don Angel Ortiz Dou, contra don Ricardo López Alvarez-Sierra, don Enrique Rubio Repullés y don Alvaro Chaminade Yuste, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número doscientos nueve de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, debo declarar y declaro no haber lugar a la mencionada resolución, y, en su consecuencia, se absuelve a los demandados de la demanda contra ellos interpuesta; con expresa imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero del demandado don Enrique Rubio Repullés, le será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ponce de León (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy,

día su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí: Licenciado José Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Enrique Rubio Repullés, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—10.882)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número cuarenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y ocho, promovidos por «Hierros Norte» (S. A.), representada por el Procurador señor Argote, contra don José Olivella, Estruch, como dueño y representante legal o Gerente de «Laminadora de Castilla», sobre pago de ciento cincuenta mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una caja de piñones, de un tren de laminación, dieciocho mil pesetas.

Dos casetas laminadoras, números uno y dos, incompletas, siete mil pesetas.

Cuatro cabezales, dos mil pesetas.

Doce amposas, tres mil pesetas.

Cinco horquillas dobles y una sencilla, dos mil pesetas.

Un volante de mil seiscientos kilogramos, doce mil pesetas.

Dos carcasas soporte del volante y dos cojinetes, dos mil pesetas.

Doce cuñas de suspensión, seiscientos pesetas.

Veintidós dados, seiscientos sesenta pesetas.

Ocho perros de sujeción, trescientas veinte pesetas.

Cinco correas trapezoidales, dos mil pesetas.

Tres cilindros de laminar, inservibles, mil quinientas pesetas.

Total, cincuenta y un mil ochenta pesetas.

Dichas piezas corresponden a un tren de laminación de fabricación nacional, el cual se encuentra usado e incompleto, a falta del material eléctrico y accesorios principales, siendo y correspondiendo ello a seiscientos milímetros de tabla, con cilindros de doscientos quince de diámetro.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea la cantidad de cincuenta y un mil ochenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Eduardo Gómez Canales, con domicilio en la calle de Alcalá, ciento cuarenta y siete, tercero izquierda, por el que podrá serles exhibidos a cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—10.875)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número ciento dos, del año mil novecientos cincuenta y ocho, promovidos por don Ignacio Cabezón Rodríguez, representado por el Procurador señor Oterino, contra don Diego Pérez Romero, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un tresillo en pana color rojo, en buen uso, dos mil quinientas pesetas.

Una mesita de centro, con tapa de cristal, quinientas pesetas.

Una lámpara de cristal araña de ocho brazos, seiscientos pesetas.

Un arcón secreter, de madera, con herrajes de metal, sobre una mesa, con cruces de metal, dos mil pesetas.

Dos sillas tapizadas en raso encarnado, quinientas pesetas.

Una alfombra de nudos, de dos por dos, color beige y salmón, quinientas pesetas.

Un juego de cortinas de terciopelo rojo, cuatrocientas pesetas.

Un aparato de radio tocadiscos, automático, núm. 1.094 F. E.—823-A, diez lámparas, marca «Philips», ocho mil pesetas.

Total, quince mil pesetas.

Advertencias

Primera

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la esposa del ejecutado, doña Guadalupe Alvarez Campillo, calle de Ruiz Perelló, número seis, primero, letra D, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serano.

(A.—10.878)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo, promovidos por don Ramón Sorribes Anglada, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don José Redonet Boila, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, cuatro máquinas de tejer, marca «Dubied», suizas, números 104.012, 104.011, 96.345 y 96.344, respectivamente, accionadas a motor, con disparo eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento, y que fueron embargadas en los mencionados autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las doce de

la mañana, y se anuncia al público su celebración, bajo las siguientes condiciones:

Que los bienes objeto de esta tercera subasta salen a remate, como anteriormente se indica, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de ciento cinco mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que las máquinas objeto de subasta se hallan depositadas en poder del propio demandado don José Redonet Boila, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Alfonso XII, número sesenta y seis.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.871)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don José Granados, en nombre de don Julio Grande Fernández, contra doña Ana María López Noain, asistida de su esposo don Jacinto Fuente Roig, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, los bienes embargados a la demandada, que son los siguientes:

Cuatro tinajas de vino, de ochenta arrobas de capacidad, aproximadamente, cada una de ellas, de barro.

Dos tinajas más, de diez arrobas cada una de ellas, de barro.

Cuatro tinajas más, de siete arrobas cada una, de barro.

Dos mostradores, con frente de mosaico, de cinco metros de longitud uno de ellos, y el otro de tres metros.

Una cama-mueble, de forma de mesa. Tres sillas de madera, con asiento de plástico.

Salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas; y

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle de Genciana, número treinta y uno, de esta capital, dedicado a bodega, para la venta de vinos y licores al por mayor y por litros, situado en esquina, con fachada a dos calles.

Salen a subasta en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que pueden hacer postura por cada uno de dichos dos lotes, separadamente o por ambos, ya que éstos se subastan independientemente.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo en que deseen actuar.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos citados.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y lo destinará durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario actual; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la

subasta, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.879)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución, seguidas ante el mismo a instancia del Procurador señor Rodríguez Viñals, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Casa y Jove», contra don Claudio Salas Pascual, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a las diligencias de su razón; y de conformidad con lo que en el mismo se interesa, cítese por tercera y última vez a don Claudio Salas Pascual, y con el oportuno apercibimiento de ser declarado confeso en las posiciones que se le formularen y se declarasen pertinentes, y en la firma y rúbrica que, como suya, aparece al pie del documento presentado; señalándose para que comparezca ante este Juzgado el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, cuya citación se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar (rubricados).

Y para que sirva de citación en forma a don Claudio Salas Pascual, a los fines y con el apercibimiento acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

(A.—10.877)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Pozo San Juan (Isidro del), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintinueve años, hijo de Casimiro y de Isidora, domiciliado últimamente en calle del Aguila, núm. 19, procesado por robo en causa núm. 35, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.413)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancelan las requisitorias que se han publicado anteriormente, por las que se llamaba a Manuel Victoriano Aguilera Cabezas, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Isla Cristina (Huelva), hijo de Francisco y Milagros, casado,

empleado, por consecuencia del sumario número 360, de 1950, por estafa.

(B.—2.336)

JUZGADO NUMERO 7

Vera Aguilar (Julia), de diecinueve años de edad, hija de Antonio y de Juliana, soltera, sirvienta, natural de Castiello de los Guardas (Sevilla) y con domicilio en Sevilla, calle de Archeros, 4, y cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena que la ha sido impuesta por la sentencia dictada en la causa a la misma seguida por hurto doméstico con el núm. 125, de 1954.

(B.—2.379)

Buendía Martos (Antonio), de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Andrés y Catalina, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Alvarado, núm. 19, 1.º, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 72, de 1956, por hurtos.

(B.—2.387)

Gómez García (Amador), del que se ignoran los demás datos de filiación y paradero, y que estuvo hospedado en la calle de Claudio Coello, núm. 97, piso séptimo derecha, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 144, de 1958, por robo.

(B.—2.383)

JUZGADO NUMERO 9

Quirós Rodríguez (Manuel), de treinta y un años, hijo de Manuel y de Iluminación, natural de Madrid y que vivió en la calle de las Huertas, núm. 65, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente día en que sea publicada esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido con el núm. 81, de 1955, por robo.

(B.—2.403)

García Gabancho (José Ignacio), de veintitrés años, hijo de Francisco y de Elena, natural de Sopuerta, de estado soltero, de profesión chófer y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se le instruyó en este Juzgado con el núm. 27, de 1956.

(B.—2.386)

Sánchez-Cortés Domingo (Enrique Julio), de treinta años, hijo de Carlos y Josefa, natural de Madrid y que vivió últimamente en la calle de Esperanza Carrascosa, núm. 9, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en dicho Juzgado con el número 139, de 1951.

(B.—2.475)

JUZGADO NUMERO 10

Durán Jiménez (José Antonio), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión vendedor, hijo de Manuel y Angela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Angel Díaz, 7 (Carabanchel), procesado por hurto en causa núm. 190, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.374)

Juan Galábuig (María Angela Filomena), de cincuenta años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Ricardo y de Amparo, natural de Grao (Valencia), domiciliada últimamente en Madrid, ignorándose su paradero, procesada por estafa en causa núm. 352, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.341)

Pardo Fernández (Claudio), del que se ignoran más circunstancias y paradero, procesado por falsedad y estafa en causa núm. 95, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria e ingresarle en la Cárcel.

(B.—2.382)

Carvajal Benítez (Luciano), de cuarenta años, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de José y de Francisca, natural de Salvatierra de los Barros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime III, núm. 8, procesado por hurto en causa núm. 119, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por el Tribunal superior y llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.404)

Magán y García Ochoa (Angel), de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Melchor y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 155, procesado por robo en causa número 257, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por el Tribunal Superior y llevar a efecto tal medida.

(B.—2.405)

Prieto García (Fernando), de cuarenta y dos años, de estado casado, no constando su profesión, hijo de Celedonio y de Celedonia, natural de Bilbao (Vizcaya), ignorándose su último domicilio, procesado por apropiación indebida en causa núm. 136, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y ser ingresado en la Cárcel.

(B.—2.424)

JUZGADO NUMERO 11

Frutos Ruiz (Luis), natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y un años, hijo de Apolinar y de Valentina, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Rada, número 4, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por asesinato y tenencia ilícita de armas con el núm. 279, de 1935.

(B.—2.401)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas en la ejecutoria del sumario nú-

mero 49, de 1945, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, por el delito de estafa, y por virtud de las cuales se llamaba a los procesados José Martínez Tomás y Jesús Martínez Tomás, en atención a haber sido ingresados en la Cárcel para cumplir la pena que les fué impuesta por la Superioridad en dicha causa.

(B.—2.425)

García Blanco (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión compraventa, de treinta años, hijo de Felipe y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 17, bajo, procesado por robo en causa núm. 140, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Superioridad.

(B.—2.378)

Cortés Pintado (Matías), natural de Cáceres, estado soltero, profesión pastelero, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Florencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 37, segundo, procesado por robo en causa núm. 140, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Superioridad.

(B.—2.377)

Novalbos Martín-Loecher (José), natural de Madrid, estado casado, profesión practicante, de treinta y tres años, hijo de Hilario y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tiziano, núm. 13, bajo, procesado por matrimonio ilegal en causa núm. 150, de 1953, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—2.474)

JUZGADO NUMERO 12

Santos de Isidro (José Carlos), de diecinueve años, soltero, fontanero, hijo de Galo y de Luisa, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Hierro, procesado por imprudencia en causa núm. 319, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.329)

Zanón de Fez (Francisco), mayor de edad, soltero, constructor y domiciliado en Madrid últimamente, en la calle del Doctor Castelo, núm. 52, ignorándose los demás datos, procesado por estafa en causa núm. 104, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.385)

JUZGADO NUMERO 13

En la pieza separada de prisión dimanante del sumario núm. 95, de 1954, seguido por el delito de estafa contra María Valderrama Romero, natural de Málaga y vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora, de veintiocho años en la actualidad, sus labores, he acordado se cite a la misma de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en este periódico oficial, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—2.380)

Gómez Izquierdo (José), natural de Madrid, vecino de Montijo, de treinta y nueve años, casado, relojero, procesado en causa instruida por apropiación inde-

bida núm. 305, de 1957, del Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de 5 de mayo del año actual.

(B.—2.410)

Por la presente se dejan sin efecto y anulan las requisitorias publicadas en 12 de julio de 1956, llamando al procesado Enrique Agromayor Blanco, en causa instruida en este Juzgado núm. 13, de Madrid, por usurpación de funciones, con el núm. 386, de 1945, por haberse acordado su libertad provisional.

(B.—2.406)

JUZGADO NUMERO 14

Díaz Fernández (Francisco), natural de San Miguel de Luno (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de veintiséis años, hijo de Remigio y de Delia, domiciliado últimamente en calle de Antonio Zamora, 53, procesado por hurto en causa núm. 233, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.351)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 19 de febrero de este año, por la que se llamaba a Antonio Millán Soler, hijo de José y Josefa, natural de Barcelona, de veinticinco años, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, de Madrid, por el delito de hurtos, con el número 346, de 1953.

(B.—2.341)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 23 de enero del año 1957, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Juan Díaz Garrido, natural de Madrid, de estado soltero, técnico de radio, hijo de Juan y Casilda, que dijo vivir en la calle de Monteleón, núm. 10, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 139, de 1952, por amenazas.

(B.—2.375)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 19 del pasado mes de diciembre y año 1957, por la que se llamaba a la procesada en este procedimiento Francisca Prieto Rivas, de veintiún años de edad, de estado soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Luisa, natural de Cáceres, que dijo vivir en el paseo de la Chopera, número 39, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 154, de 1956, por hurto doméstico.

(B.—2.413)

JUZGADO NUMERO 15

Romero Romero (Manuel), natural de Medellín, de estado casado, profesión vendedor, de veinticinco años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, barrio del Zofio, calle de Galonde, 2, procesado por uso público de nombre supuesto en causa número 346, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.319)

García Muñoz (María), natural de Villamartin (Cádiz), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, hija de Juan y de Mercedes, domiciliada últimamente en la calle del Marqués del Riscal, 4, 2.º, domicilio de la señora de Valero, procesada por daños en causa núm. 251, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Li-

enciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.376)

García Sánchez (Rosalia), natural de Victoria (Córdoba), de veintidós años, hija de Julio y de Joaquina, domiciliada últimamente en la calle de Eduardo Aunós, núm. 5, procesada por hurto en causa núm. 91, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.359)

Díaz Carbonell (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 71, bajo derecha, procesado por estafa en causa núm. 123, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.358)

Navarro Martínez (Francisco), natural de Nerpio (Albacete), de estado casado, profesión portero, de cincuenta y cinco años, hijo de Secundino y de Victoria, domiciliado últimamente en calle Virgen del Val, núm. 1 (Grupo Escolar), procesado por abusos deshonestos en causa núm. 82, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.357)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 118, de 1954, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Manuel Miranda Fernández, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario indicado.

(B.—2.465)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario 95, de 1946, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado José Pardo Valiño, por haber ingresado el mismo en prisión.

(B.—2.407)

Jáuregui Junquera (José), de unos veintinueve años de edad, soltero, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Eloy y Jesusa, carpintero, que ha tenido su domicilio en la calle de Sombrerera, números 1 y 3, piso primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder a los cargos que le resulten en el sumario instruido con el núm. 215, de 1952, por hurto, y ser reducido a prisión.

(B.—2.393)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario núm. 311, de 1955, por robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se remitieron y fueron publicadas llamando a los procesados Antonio Morales Vivas y José López Herranz, por haber sido éstos puestos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario indicado.

(B.—2.378)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 366, de 1956, por lesiones, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Manuela Rivero Pérez, por haber sido ésta detenida y puesta a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario indicado.

(B.—2.377)

JUZGADO NUMERO 17

Rodríguez de la Rosa (Jerónimo), de treinta y tres años, hijo de Manuel y Encarnación, natural de El Cornil (Sevilla), casado, domiciliado en Sevilla, calle de Miguel Angel, 3, procesado por hurtos en causa núm. 118, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.446)

Luna Sanz (Purificación), de treinta y ocho años, hija de Luis y de Purificación, natural de Murcia y domiciliada últimamente en esta capital, calle de Valverde, 42, procesada por hurto en causa número 117, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.447)

JUZGADO NUMERO 18

Schliesman (Truman), de sesenta y ocho años, soltero, del comercio, natural de Rhumidid (Estados Unidos) y que tuvo su último domicilio en Madrid, hotel Gran Vía, procesado por estafa en causa número 144, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.445)

Méndez Sánchez-Cogullodo (Isidoro), de treinta y ocho años, hijo de Bonifacio y Facunda, natural y vecino de Madrid, casado, del comercio; Elías Hernández (Luis), de treinta y seis años, hijo de César y Teresa, natural de Fuenteovejuna (Córdoba) y vecino de Sevilla, casado, empleado, procesado por estafa en causa núm. 157, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.376)

JUZGADO NUMERO 20

Casado Martín (Rafael), de treinta y cinco años, natural de Alcalá de Henares, hijo de Rafael y de Gloria, domiciliado últimamente en Carlos Latorre, número 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 63, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.373)

JUZGADO NUMERO 21

Zanón de Fez (Francisco), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 340, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre alzamiento de bienes, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.390)

Acosta Blanco (Gumersinda), de veinticuatro años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Haro, hija de Patrocinio y de Emeteria, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que la resultan en el sumario núm. 472, de 1953, que se instruye contra la misma sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.374)

JUZGADO NUMERO 22

Suria de Lucas (Gregorio-Manuel), de veintiséis años de edad, hijo de Federico y María, natural y vecino de Madrid, soltero, pintor, domiciliado en calle Martín de Vargas, núm. 31, de esta capital, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección 2.ª de esta excelentísima Audiencia en auto de fecha 20 de marzo pasado, dimanante del sumario 392, de 1956, por el delito de estafas.

(B.—2.450)

JUZGADO NUMERO 25

García Herráiz (Rafael José Marcos), de treinta y un años de edad, hijo de José y de Lucía, natural de esta capital, portlandista y con domicilio últimamente conocido en esta capital, calle de San Bernardino, núm. 10, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 25, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica en dicho término será declarado rebelde; todo ello acordado en el sumario núm. 82, de 1958, que se instruye por el delito de desórdenes públicos.

(B.—2.323)

Expósito Fernández (Sebastián), de veintiocho años de edad, soltero, camarero, natural de Villacarrillo y vecino de esta capital, con domicilio últimamente conocido en la calle de Barrio de la Elipa Baja o Antonio Rodríguez Villa, número 14, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, en el término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, en cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Audiencia en el sumario núm. 309, de 1956, que se le instruye por el delito de robo y receptación.

(B.—2.412)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, a instancia de don Germán Domínguez Casado, en nombre y representación de don Ernesto García Álvarez, propietario de Sastrería Ernestó, contra don Manuel Fernández López, en reclamación de la suma de ochocientas setenta pesetas, hoy en período de ejecución de sentencia firme, y, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta un aparato receptor de radio, marca «Semir», de cinco lámparas, número ciento noventa y ocho, en perfecto estado de funcionamiento, el que ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesetas, y el cual se encuentra depositado en poder de don Gerardo Álvarez Feito, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Manzanares, número tres, de Madrid, habiéndose acordado por providencia del

día de hoy señalar para que tenga lugar el acto del remate el día veinticuatro de junio próximo venidero, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado municipal, sito, como se dice, en la calle de Alberto Aguilera, número veinte.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta que es requisito indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—10.885)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Angeles Martínez Carrasquedo y su esposo don Antonio Martínez, contra don Elías Morales Lorite y doña Carmen Jiménez López, y los ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sexto izquierda de la casa número dieciocho de la calle de Magallanes, de esta capital, y en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor G. de Ojesto.—Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito, y habiendo, digo, y como en el mismo se solicita, apercíbese de lanzamiento a los demandados don Elías Morales Lorite y doña Carmen Jiménez López, y a los ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, a fin de que en el improrrogable plazo de cuatro meses desalojen y dejen a la libre disposición de la demandante el piso que ocupan, objeto de este procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán lanzados del mismo judicialmente y a su costa.

Y para que tenga lugar el apercibimiento de los ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, expídanse los correspondientes edictos, que serán fijados: uno, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otro le será entregado al actor, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M./Luis G. de Ojesto (rubricado). Ante mí, Julián Vigal (rubricado).

Y para que conste y sirva de apercibimiento en forma a los ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.883)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dieciocho, de Madrid, don Faustino Cartagena González, en autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Martínez Álvarez, en representación de doña Paz Benito Chávarri Alcalde, contra otros y los ignorados herederos o causahabientes del fallecido inquilino don Emilio

Carabantes Zaldívar, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se emplaza a dichos demandados para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, antes plaza de Antonio Zozaya, a personarse en los referidos autos para contestar la demanda; advirtiéndoles que de no comparecer dentro del término expresado se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Emilio Carabantes Zaldívar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Dr. Francisco Torremocha.

(A.—10.884)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 499, de 1957, a instancia de Elvira Casal Martín de las Mulas, contra María del Carmen Silvela López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de abril de 1958.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Vjada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Carmen Silvela López,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Silvela López a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Elvira Casal Martín de las Mulas, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 400 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Silvela López, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de abril de 1958.

(G. C.—1.962)

(B.—2.083)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 433, del año 1957, por lesiones, contra Alejo Vieito López, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1958, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejo Vieito López, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Lázaro Arcos Antero expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1958.

(B.—2.293)

En el juicio de faltas núm. 657, del año 1957, por lesiones, contra Evangelina Marina Mancebo y otra, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1958, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Evangelina Marina Muñoz y Francisca Pérez Ruano, como autoras de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 25 pesetas de multa

a cada uno de ellas y al pago de las costas del presente juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Evangelina Marina Mancebo expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1958.

(B.—2.116)

En el juicio de faltas núm. 65, del año 1958, por daños, contra Bernardo García Murillo y Julián Martínez Martos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1958, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Bernardo García Murillo y Julián Martínez Martos, como autores de una falta de daños, a la pena de 250 pesetas de multa a cada uno de ellos y, solidariamente, a la indemnización de 350 pesetas a favor de Dolores Rodríguez López, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados denunciados expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1958.

(B.—2.121)

En el juicio de faltas núm. 690, del año 1957, por amenazas y malos tratos, contra Teresa Torres Barroso, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1958, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Teresa Torres Barroso de los hechos que se le imputan en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Teresa Torres Barroso expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1958.

(G. C.—2.135) (B.—2.231)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 594, de 1957, por estafa, contra Luis Márquez Baroja, por el presente se cita al expresado, el que tuvo su último domicilio en la plaza de Marqués de Vadillo, núm. 6, para que en término de tercer día comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de notificarle la tasación de costas practicada, por un total de 680 pesetas 25 céntimos.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1958.

(B.—2.237)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 42, del presente año, contra Antonio Sánchez Catalán, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Agustín Revuelto García, de treinta y cuatro años, casado, empleado del «Metro», domiciliado en avenida de José Antonio, núm. 29, contra Antonio Sánchez Catalán, de veintiséis años, soltero, albañil y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Sánchez Catalán, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días de arresto menor para caso de insolvencia; reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Antonio Sánchez Catalán, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1958.

(G. C.—1.947) (B.—2.058)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 64, del presente año, por daños, contra Maximiliano Jiménez Chaves, vecino de Barcelona, sin domicilio conocido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Francisco Cid Hernán, de sesenta años, casado, domiciliado en Ferrer del Río, 25, contra Maximiliano Fernández Chaves, mayor de edad, chófer y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicado Timoteo Cid Hernán y como responsable civil subsidiario Manuel Manzanares Sánchez, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Maximiliano Jiménez Chaves, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 3 de mayo de 1958.

(G. C.—2.128) (B.—2.247)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Juan Romero Carpio, de dieciocho años de edad, soltero, albañil, hijo de Juan y de Bruna, natural de Torrecampo (Córdoba); Francisco Romero Carpio, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan y de Bruna, y Esteban Pulido Rodríguez, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Araceli, natural de Consuegra (Toledo), y cuyo actual domicilio de todos ellos y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 27 de junio, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 175, de 1957, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.406)

Don Florencio Sánchez Osorio, de veinticinco años, soltero, conductor, hijo de Florencio y de Carmen, natural de Azuqueca, en Guadalajara, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 20 de junio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 999, de 1957, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.333)

Leovigildo Ríos Pardo, de treinta años, hijo de Leovigildo y Eusebia, natural de La Carolina (Jaén), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 30 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 1.047, de 1958, advirtiéndole que debe comparecer con

los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.326)

Manuel Crespo, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 30 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 1.232, de 1957, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.383)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 107, de 1958, que se sigue en este Juzgado municipal, por lesiones contra Luigi Moreschi, el que se encuentra en ignorado paradero, disponiendo el señor Juez se le cite por este medio para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de junio, y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, al que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.391)

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel, en el juicio de faltas núm. 916, de 1957, por lesiones, ha dispuesto se cite por este medio a Manuel Sanguino Prieto y Cayetano Moreno Contreras, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de junio, y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, al que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.402)

El señor Juez municipal de este distrito, en el juicio de faltas núm. 351, de 1956, por lesiones a la menor Dolores Hag Orbich, la que deberá comparecer acompañada de su padre o representante legal, y a Luis Aguado Fernández, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de junio, y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, la que deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.400)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Doy fe: Que en expediente de juicio número 55, de 1958, por lesiones, contra otro y Miguel Angel Ramírez Castañón, de veintiocho años, casado, estudiante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Francisco de Sales, número 9, octavo, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 11 de junio, y hora de las cuatro y treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.389) (B.—2.442)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en juicio de faltas que en este Juzgado se tramita con el número 135/58, por lesiones de Juana Guirado Navarro, contra Rosario Ruiz Revuelta, la primera de las cuales se encuentra en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 25 de junio, y hora de las diez y treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a dicha Juana Guirado Navarro para que comparezca asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.388) (B.—2.441)

GETAFE

Por la presente se cita al denunciado en autos de juicio verbal de faltas número 60, de 1958, por infracción ley de Policía de Ferrocarriles, Francisco de Paula Barla Huerta, que residió en Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 16 de julio, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio correspondiente.

(G. C.—2.503) (B.—3.565)

ARGANDA DEL REY

Como Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Arganda del Rey (Madrid), y cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal de esta Villa y su demarcación jurisdiccional, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado con el núm. 37, de 1958, contra Francisco Moya Jiménez, de cincuenta y un años de edad, viudo, pastor, hijo de Atanasio y de María Josefa, natural de Villahermosa (Ciudad Real), y vecino que dijo ser de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, sobre blasfemia, se cita en legal forma por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que el día 21 de junio, a las diez horas, concurre ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.348) (O.—2.395)

CADIZ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a Carmen Hopping Martín y María del Carmen Hamed Hopping, de las que sólo se sabe viven en Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 358/58, seguido por lesiones y daños, el que tendrá lugar el día 25 de junio, y hora de las diecisiete, previéndoseles que podrán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse.

(G. C.—2.347) (B.—2.394)

MADRID-VICALVARO

Andrés Curiel Martos, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Baeza (Jaén), de profesión empleado, hijo de Martín y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, núm. 7, pensión «Aurora Lleza», hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de junio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, a la celebración del juicio de faltas núm. 374, de 1956, seguido contra el mismo por daños y lesiones por imprudencia.

(G. C.—2.459) (B.—3.529)

Narciso Vicente Serra, de veintisiete años de edad, de estado soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de Eustaquio y de Gervasia, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, núm. 37, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de junio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, a la celebración del juicio de faltas núm. 245, de 1957, seguido por lesiones contra, el mismo y otros.

(G. C.—2.460) (B.—3.530)

Manuela Ruiz Espinosa, de cuarenta y dos años, viuda, sus labores, natural de Córdoba, hija de José y de María, domiciliada últimamente en Castillo de Oropesa, núm. 29, bloque 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle Hermanos Machado, 16, el día 26 de junio, a las once de su mañana, para asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 83 del año actual, seguido por hurto, contra Julia Fernández Pólo.

(G. C.—2.461) (B.—3.531)